

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 096-2023-UNAM

Moquegua, 07 de febrero de 2023.

VISTOS, El Oficio N° 036-2023-VIPAC-CO/UNAM del 02.02.2023, el Informe N° 067-2023-OPP/UNAM del 01.02.2023, el Informe Legal N° 058-2023-OAJ/CO-UNAM del 31.01.2023, el Informe N° 0096-2023-UP/OPP/UNAM del 27.01.2023, el Informe N° 024-2023-FACIA/VIPAC/UNAM del 26.01.2023, el Informe N° 0014-2023-UPM-OPP/UNAM del 16.01.2023, el Informe N° 011-2023-FACIA/VIPAC/UNAM del 11.01.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 06 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 024-2023-FACIA/VIPAC/UNAM, el Mg. Carlos Alberto Silva Delgado, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la UNAM, presenta el cuadro analítico de actividades y cronograma de ejecución, para continuar con el procedimiento de trámite de aprobación del "PLAN DE TRABAJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, PARA EL AÑO 2023"; el objetivo del Plan de Trabajo, es: a) Desarrollar y ejecutar las actividades de acuerdo a las funciones y necesidades identificadas por la Facultad; para la ejecución de las actividades programadas, se requiere la asignación presupuestal de S/. 30,000.00 Soles.

Que, con Informe N° 0014-2023-UPM/OPP/UNAM la Unidad de Planeamiento y Modernización ha emitido opinión favorable al Plan de trabajo de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, para el año 2023 por estar articulado al Objetivo Estratégico Institucional OEI. 04 Fortalecer la Gestión Institucional, según el PEI 2020-2024 de la UNAM; y, con Informe N° 099-2023-UP-OPP/UNAM la Unidad de Presupuesto ha elevado la opinión favorable para la aprobación del Plan de trabajo de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, para el año 2023 por el importe de S/. 30,000.00 soles, previo cumplimiento de los procedimientos administrativo y normatividad vigente.

Que, con Informe Legal N° 058-2023-OAJ/CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; señala que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 38º del Estatuto de la UNAM, establece: "Las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Cada Facultad está dirigida por el Decano de Facultad, entre ellos, se cita la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas; de acuerdo a lo previsto en la octava disposición transitoria complementaria del Estatuto de la UNAM, señala: "En tanto no sean elegidos los Decanos de Facultad, la Comisión Organizadora podrá designar a los Coordinadores de Facultad. De acuerdo a lo prescrito, es que el Coordinador, cumple con presentar el Plan de Trabajo respectivo, el cual comprende la programación de actividades académicas a ser ejecutadas en el presente año; en ese sentido, corresponde viabilizar su aprobación; en consecuencia, la Oficina de Asesoría Jurídica otorga opinión favorable para aprobar el Plan de Trabajo de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura-2023, con un presupuesto de S/. 30,000.00 Soles.

Que, con Informe N° 067-2023-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, considerando las opiniones técnicas y presupuestarias establecidas en los informes de la referencia esta Oficina emite opinión favorable para la aprobación del Plan de trabajo de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, para el año 2023, por lo que se requiere sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, con Oficio N° 036-2023-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en mérito a la petición hecha por, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura y teniendo la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, eleva al Despacho de la Presidencia dicho documento para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 06 de febrero de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el Plan de Trabajo de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura-2023, de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/. 30,000.00 Soles, contenido en Once (11) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA-2023**, de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/. 30,000.00 Soles, contenido en Once (11) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VPI
FACIA
DTI
Archivo

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL